

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.582/2013

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Modificar la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Puente Genil y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

3º. Entender que el cuerdo ahora provisional, pasará a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

Puente Genil a 22 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.